

RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74.755/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el Director de la Escuela de Enfermería Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita el cambio del 1° al 2° cuatrimestre, del Seminario: Salud Mental y Consumo Problemático de Sustancias de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Licenciatura en Enfermería del presente año académico;

QUE dicho Seminario se ofrecerá como Electivo para ambas carreras;

QUE mediante Notas Nros. 164/19 y 108/19, la Secretaría Académica y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE el presente trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 020/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación

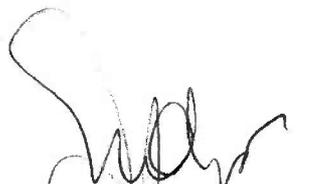
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, para el año académico 2019, el cambio al 2° Cuatrimestre del Seminario: Salud Mental y Consumo Problemático de Sustancias de las carreras Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Licenciatura en Enfermería, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

096/19